

49200

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO

CERTIFICA

Que mediante resolución No. 2996 del 21 de noviembre de 2014, emanada del ICBF, se otorgó Personería Jurídica a la entidad denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS- FUNDEFA**, con Nit No. 900.245.101-5, con domicilio en el Municipio de Fundación –Magdalena, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la cual se encuentra vigente a la fecha.

Que de conformidad con el acta de constitución No. 001 los estatutos de fecha del 2 de diciembre de 2010, en su artículo 4 el objeto social a desarrollar de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS- FUNDEFA**, de los estatutos vigentes de la institución quedó de la siguiente manera;

Específicos:

A) VINCULAR LA FUNDACION AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR S.N.B. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1137 DE 1999 ARTICULO 17 NUMERAL 13 Y ARTICULO 19 EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y NUTRICIONAL A NIÑOS, NIÑAS, JOVENES, ADULTOS, MADRES LACTANTES Y GESTANTES DE LOS NIVELES, I, II Y III DEL SISBEN A TRAVES DE CONTRATOS CON ESE ORGANISMO. B) ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO A GRUPO DE PERSONAS VULNERABLES Y DESPLAZADAS DE CUALQUIER EDAD. DISEÑAR IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR PROPUESTAS PEDAGOGICAS EN EDUCACION INICIAL, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS JOVENES, MADRES LACTANTES Y GESTANTES. C) PRESTAR EL SERVICIO A OTRAS ENTIDADES PARA DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIONES INTEGRALES PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS. D) CONSULTORIAS EN PLANIFICACION Y GESTION DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y MICRO EDUCATIVOS, ELABORACION DE CURRICULOS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, CAPACITACION DE DOCENTES Y AGENTES EDUCATIVOS A TRAVES DE TERCEROS U OTRAS ENTIDADES; PRODUCCION DE TEXTO, MATERIAL DIDACTICO FUNGIBLE; PLANEACION, INVESTIGACION, ORGANIZACION, MONITOREO Y EVALUACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PLANIFICACION FAMILIAR Y DESARROLLO SOCIAL. E) LA FUNDACION A NOMBRE DE SUS AFILIADOS, PODRA CONSTRUIR EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS, COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, ALBERGUES INFANTILES PARA LOS HIJOS DE LAS PERSONAS MAS NECESITADAS, TALLERES PARA EL APRENDIZAJE, EL ESTUDIO Y PREPARACION DE NIÑOS Y ADULTOS MAS NECESITADOS; LA OBTENCION DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS, LA ADMINISTRACION DE LOS MISMOS MEDIANTE EL PREVIO LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA TAL FIN. F) SUSCRIBIR CONVENIOS CON LOS MINISTERIOS DEL MEDIO AMBIENTE Y DE EDUCACION NACIONAL, CON LAS SECRETARIA DEPARTAMENTALES, DISTRITALES, MUNICIPALES PARA DESARROLLAR PROGRAMAS TENDIENTES A LA FORMACION EN VALORES DE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONAS ADULTAS PARA QUE ESTAS PERSONAS ENCUENTREN MEJORAR SUS INGRESOS, MEJOREN SU NIVEL DE VIDA Y CONVIVAN PACIFICAMENTE EN SUS COMUNIDADES. G) LA FUNDACION SE ENCARGARÁ DE ELABORAR, GESTIONAR, DESARROLLAR Y CONTRATAR TODOS LOS PROGRAMAS, POLITICAS Y DIVERSOS MANUALES ADMINISTRATIVOS PARA EMPRESAS PRIVADAS, MIXTAS Y SIN ANIMO DE LUCRO, TODO TIPO DE CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS EN LOS DIVERSOS ENTES DEL ESTADO, PRIVADOS Y MIXTOS DEL PAIS. H) FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS O PROGRAMAS PARA LA CONSECUION DE

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede Regional Magdalena
Av. Ferrocarril No. 25 – 55.PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RECURSOS CON EL ESTADO Y LA EMPRESA PRIVADA PARA ADELANTAR DIVERSOS PROGRAMAS DE COMEDORES PUBLICOS TENDIENTES A LA MANUTENCION DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y NIÑOS VULNERABLES, DESPLAZADOS, HUERFANOS Y DE ESCASOS RECURSOS DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES DONDE LA FUNDACION TENGA INJERENCIA. I) SOLICITAR AYUDAS, DONACIONES A LAS DIVERSAS EMPRESAS PUBLICAS, PRIVADAS, ASOCIACIONES, ONG'S Y DEMAS ENTES PRIVADOS, ESTATALES, MIXTAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE AYUDEN A CUMPLIR NUESTRO OBJETIVO, CUALQUIER CONTRIBUCION EN DINERO Y EN LA PARTICIPACION DE PROGRAMAS DE GENERACION DE EMPLEO QUE BENEFICIEN A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS URBANOS Y RURALES DE NUESTRA REGION. J) COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO LA FUNDACION TENDRA COMO FINALIDAD EN EL GIRO ORDINARIO DE SUS ACTIVIDADES LA REALIZACION Y EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTOS QUE CONLLEVEN BIENESTAR SOCIAL Y BENEFICIO GENERAL A SU POBLACION OBJETO EN LAS AREAS DEL AMBIENTE, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL TRABAJO, LA VIVIENDA Y LA COMUNICACIÓN EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES, PARA LO CUAL PODRA ORGANIZAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO, PREVIO EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, MEDIOS DE COMUNICACION COMUNITARIOS, ENTRE OTROS. IGUALMENTE, PROMOVERA E IMPULSARA LA EDUCACION, LA SALUD, LA CULTURA, LA RECREACION Y EL DEPORTE COMO INSTANCIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INDIVIDUOS. TAMBIEN PROPENDERA POR LA PROMOCION, EFICACIA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS INDIVIDUOS Y DE LA COMUNIDAD, PROCURANDO UNA CULTURA DE RESPETO Y LA CONSOLIDACION DE UNA ETICA PUBLICA Y SOCIAL. K) CAPTAR RECURSOS ESTATALES, PRIVADOS Y DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS PARA LA POBLACION INFANTIL DESPLAZADA, VULNERABLE Y DE LA TERCERA EDAD DE NUESTRAS COMUNIDADES. L) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, CONTRATOS DE TODA CLASE DE SUMINISTROS A EMPRESAS DEL ESTADO, PRIVADA Y SOLIDARIA PARA PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE PRESTEN ESTAS ENTIDADES. M) LA FUNDACION PODRA SER BENEFICIARIA DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES DE LOS ENTES TERRITORIALES DEL PAIS DONDE SE REALCE Y DIGNIFIQUE LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA, MADRES CABEZA DE HOGAR, MUJERES RURALES, TERCERA EDAD, NIÑEZ Y DISCAPACITADOS DE NUESTRAS COMUNIDADES. Ñ) PARTICIPAR EN ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO O EN SOCIEDADES COMERCIALES CUYO OBJETIVO SEA SIMILAR O COMPLEMENTARIO. O) PRODUCIR, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR PRODUCTOS Y SERVICIOS, A ESCALA NACIONAL E INTERNACIONAL. P) ORGANIZAR TALLERES DE CAPACITACION SOBRE MANEJO, PREPARACION Y UTILIZACION DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL; IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE COADYUVEN EN LA SOLUCION DE PROBLEMAS SOCIALES Y CULTURALES; PLANEAR Y DISEÑAR LA PLANTA FISICA DE UN SERVICIO DE ALIMENTACION INCLUYENDO LA ADQUISICION DEL EQUIPO NECESARIO. Q) ORGANIZAR, ASESORAR Y ADMINISTRAR EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS DE ALIMENTACION EN CLINICAS, HOSPITALES, SALA CUNAS Y HOGARES DE BIENESTAR, COLEGIOS, ESCUELAS Y OTRAS ENTIDADES QUE PRESTEN ESTE SERVICIO A LA COMUNIDAD. R) SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS COMO: DESAYUNOS, REFRIGERIOS, ALMUERZOS, MERIENDAS, LONCHERAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES CALORICAS. S) ELABORAR Y PLANIFICAR CICLOS DE MINUTAS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO, EDAD, SEXO, HABITOS ALIMENTARIOS, ESTADO NUTRICIONAL. T) SUMINISTRAR TODA CLASE DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS O PRODUCTOS RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS. U) GESTIONAR Y REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ESTADO, PRIVADAS Y MIXTAS PARA PROMOVER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL, EN LOS NIVELES DE PRE- ESCOLAR, BÁSICA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA. V) PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES BAJO CONVENIOS CON ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Que las funciones del presidente de la Junta Directiva de conformidad con el artículo 10 de los estatutos vigentes de la institución son;

SU FUNCION SERA LA DE REALIZAR LA PLANIFICACION Y GESTION DE TODOS LO PROYECTOS, PRESUPUESTOS Y PLANES DEL GIRO ORDINARIO DE LA FUNDACION; ADEMAS DE LLEVAR A CABO LAS RESPECTIVAS AVERIGUACIONES, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES CONTRA ALGUN ASOCIADO.

Que las funciones del representante legal de conformidad con el artículo 09 de los estatutos vigentes de la institución son;

REPRESENTANTE LEGAL: LA FUNDACION TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL QUIEN EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: REALIZAR LAS OPERACIONES Y CELEBRARA LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION, OBTENIENDO LA AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO LA CUANTIA EXCEDA DE QUINCE MIL (15.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE REALIZAR LA OPERACION, ORDENAR LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y PAGOS, FIRMAR LAS CUENTA DE AHORROS Y CORRIENTES, LOS TITULOS VALORES Y DEMAS QUE POSEA LA FUNDACION, SER EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES QUE TOME LA ASAMBLEA GENERAL, CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO LO ORDENA LOS ESTATUTOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS EN FORMA EXTRAORDINARIA, REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACION Y CONSTITUIR LOS APODERADOS CUANDO HAYA LUGAR, ELABORAR ANUALMENTE PARA EL BALANCE GENERAL Y EL FIN DE SU GESTION UN INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LA LABOR DESARROLLADA, EL ESTADO Y RESULTADO DE LAS MISMAS, LAS DEMAS QUE DE ACUERDO A LA LEY COMERCIAL, LOS ESTATUTOS O LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL. Que la Corporación se disolverá de conformidad con el artículo 14 de los estatutos vigentes de la institución por las siguientes causales:

Es causal de disolución de esta fundacion la decisión unánime de los socios de retirarse con sus aportes y dejar sin una liquides aceptable a la fundacion para un normal funcionamiento de la misma; y los recursos que esta posea serán donados a entidades sin animo de lucro cuyos objetivos se identifiquen a los de la fundacion después de haber cumplido con todas sus obligaciones legales.

Disuelta la fundacion por cualquier causal y las anteriormente nombradas; la liquidación y división del patrimonio social se harán de conformidad en lo previsto con las normas legales, por un liquidador especial que será designado por la asamblea general de asociados, pero si tal nombramiento no se efectuare, la liquidación la hará el ultimo representante legal o quien ejerza las funciones de tal momento de la disolución.

Que se encuentra inscrita como Representante Legal se encuentra la señora **DEIBIS ISABEL ÑUNGO MERCADO** identificada con cedula de ciudadanía No. **57.448.352**, elegido mediante Acta 005 de la asamblea extraordinaria de fecha seis (06) de abril de 2019, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos vigentes para periodos de dos (2) años.

Que medianta acta N° 03 del 05 de marzo 2019, se elige el Revisor Fiscal señor Wilson Simon Garcia Villalba , mayor de edad, identificado con cedula de ciudadania N° 85.446.835, con tarjeta Profesional N° 93581-T.

Que el término de la Duración de la Person5a Jurídica será indefinido

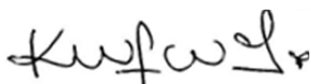
Que el presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

Que la Persona Jurídica, de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

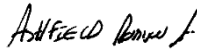
Que de conformidad con el artículo 64 de la Resolución N°3899 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

Dada en Santa Marta, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,



KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar. 
Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico.